



euskalmendizale**federazioa**

# **Reglamento de Marchas de Largo Recorrido**

APROBADO EL 17-02-2007 Y MODIFICADO EL 23-10-2009  
Y EL 08-11-2014, EN ASAMBLEA DE LA  
FEDERACIÓN VASCA DE MONTAÑA

## **REGLAMENTO DE MARCHAS DE LARGO RECORRIDO DE LA EMF**

### **Artículo 1º.**

Las Marchas de Largo Recorrido (en adelante M.L.R.) de la Federación Vasca de Montaña-Euskal Mendizale Federazioa (en adelante E.M.F.), de Nafarroako Federazioa eta Ipar Euskal Herriko Mendi Taldeak a través de la naturaleza están encaminadas a fomentar el deporte de montaña, mostrando a los participantes la geografía y patrimonio de Euskal Herria.

### **Artículo 2º.**

Las M.L.R. serán pruebas de regularidad y resistencia dirigidas a las montañeras y montañeros juveniles y mayores federados.

### **Artículo 3º.**

Se establecerá un tiempo máximo y otro mínimo para realizar el recorrido. El mínimo corresponderá a un ritmo de marcha que no penetre en el umbral de la carrera, tomando como referencia máxima de velocidad los siguientes parámetros:

- ✓ 6 Kilómetros a la hora de velocidad media.
- ✓ 600 metros de desnivel en subida en 1 hora (+).
- ✓ 700 metros de desnivel en bajada en una hora (-).

### **Artículo 4º.**

Las entidades organizadoras de M.L.R. facilitarán una tarjeta de control a los participantes, en la que aparecerán los tiempos mínimos y máximos estimados (referencia artículo 3º). Esta tarjeta deberá ser cumplimentada en todos los puntos de control establecidos. El incumplimiento de este artículo supondrá la descalificación.

### **Artículo 5º.**

En las M.L.R. no existirán ganadores. Los participantes serán CLASIFICADOS O NO CLASIFICADOS.

### **Artículo 6º.**

a) El club organizador levantará acta del resultado final de la M.L.R. y se hará constar lo siguiente:

1. Número Total de participantes apuntados (MUJERES) (HOMBRES).
2. Número de participantes que finalizan (MUJERES) (HOMBRES).
3. Relación de clubes participantes en la marcha.
4. Relación por orden alfabético de los CLASIFICADOS en soporte informático.

b) El club organizador remitirá a E.M.F en formato facilitado por ésta, los datos del punto a), en un plazo máximo de 20 días.

### **Artículo 7º.**

Las marchas que opten a figurar en el calendario de la E.M.F. deberán tener:

- ✓ Una catalogación de fácil, atendiendo su valoración técnica.
- ✓ Distancia igual o superior a los 40 km.
- ✓ Desnivel acumulado en subida de 2.000 m.

## **REGLAMENTO DE MARCHAS DE LARGO RECORRIDO DE LA EMF**

Si por motivos lógicos algún itinerario careciese de los parámetros anteriores, el Comité de M.L.R. podrá homologar la marcha previo estudio de la propuesta con los organizadores.

### **Artículo 8º.**

Las sociedades organizadoras de las M.L.R. del calendario de la E.M.F. solicitarán a los interesados e interesadas en participar de forma oficial:

- ✓ Nombre y dos Apellidos.
- ✓ Número de Licencia federativa del año en curso (D.N.I.) o documento similar.
- ✓ Club al que pertenezcan.

Estos datos reseñados deberán figurar en el acta de clasificación que se remitirá a la E.M.F., conforme al artículo 6º.

### **Artículo 9º**

La organización no asumirá ninguna responsabilidad ante posibles accidentes que pudieran sufrir los participantes en el transcurso de las marchas, por entender que estarán cubiertos por el Seguro de la Licencia Federativa de E.M.F, cualquier otra federación de montaña u otro seguro contratado por el club organizador.

### **Artículo 10º**

Los participantes lo harán de forma individual o en equipos de varios miembros.

### **Artículo 11º**

La organización podrá montar servicios de avituallamiento e informará de éstos a los participantes. Los lugares de avituallamiento se dejarán totalmente limpios, procurando depositar las basuras que se generen, en contenedores específicos para su posterior reciclado (pilas, cartón, vidrio, plástico, orgánico,...).

### **Artículo 12º**

Los Clubes Organizadores deberán ofrecer en su propaganda impresa información clara sobre:

- ✓ Nombre del Club Organizador.
- ✓ Condiciones de inscripción.
- ✓ Limite de participantes y plazo de inscripción si lo hubiere.
- ✓ Mapa, kilómetros, grafico de desniveles, y modelo de señalización del itinerario.
- ✓ Hora y orden salida.
- ✓ Relación y situación de los puntos de control.
- ✓ Relación de puestos médicos-sanitarios.
- ✓ Relación de avituallamientos si los hubiere.
- ✓ Consejos u observaciones concretas de carácter medio-ambiental a tener presente en el recorrido.
- ✓ La marcha está incluida en el calendario de M.L.R. de E.M.F. del año en curso.
- ✓ Modo de formalizar la inscripción.
- ✓ Forma de pago si lo hubiere:

**Artículo 13º**

Para el balizado de las marchas nunca se utilizarán pinturas. En el caso de emplear banderines o cintas plásticas, será el Club Organizador el responsable de su recogida inmediata una vez finalizada la marcha. Los confetis o virutas de madera se utilizaran de forma moderada y por su tamaño serán más aconsejables que los recortes para el medio ambiente.

**Artículo 14º**

Si en el momento de iniciarse la marcha las condiciones meteorológicas ofrecen riesgo de accidente, la organización podrá suspender, aplazar o modificar el recorrido.

**Artículo 15º**

Las sociedades organizadoras dispondrán de al menos, dos marchadores o marchadoras concedores de la zona que cierren la marcha, para garantizar la seguridad de los participantes.

**Artículo 16º**

La Organización se encargará de la asistencia sanitaria así como de los medios de apoyo, si fueran necesarios.

**Artículo 17º**

En el calendario oficial de M.L.R. de E.M.F. no podrán coincidir en fecha más de una M.L.R. por herrialde.

**Artículo 18º**

Para los temas que no queden especificados en este reglamento, regirá el dictamen del Comité de M.L.R. de la EMF.

**Artículo 19º**

Los inscritos e inscritas en las MLR de la EMF autorizan a ésta a utilizar sus datos personales en cuantas publicaciones impresas e informáticas se estimen necesarias.

**Artículo 20º**

Los participantes federados que realicen un mínimo de ocho (8) M.L.R. (una por herrialde (5), más tres de libre elección), del calendario anual (EMF) serán declarados FINALISTAS, optando al diploma que se extenderá en su reconocimiento.

**Artículo 21º**

La participación en las MLR de E.M.F. supondrá la aceptación total de este reglamento.